

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sería la oportunidad para resolver sobre la admisión del recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 21 de febrero de 2023 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, dentro del proceso verbal de responsabilidad médica adelantado por Dayana Gallego Marín, Mariluz Marín Montoya, Jorge Eliecer Gallego Rendón y la menor Melany Gallego Marín, contra la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA IPS Clínica San Marcel y la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. SOS - EPS SOS S.A.; trámite que se surtió con el llamamiento en garantía de los galenos Jaime Alberto Restrepo Manotas y Ramiro Antonio Robles Bernal; empero, obra en el dossier informe secretarial relativo a la ausencia en la plataforma digital OneDrive de algunos registros audiovisuales de las audiencias que se llevaron a cabo en primera instancia.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DEVOLVER al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, el expediente digital de la referencia para que se incorporen al mismo los registros audiovisuales relacionados en la constancia secretarial; ocurrido ello, deberá ingresar nuevamente el cartapacio por la ventanilla virtual.

CANCELAR la radicación en esta instancia y **LIBRAR** por la Secretaría de la Sala el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e571c66c36496f4170cbf022820d7a882890ffd0b36da832c632df3bd3f2d8b**

Documento generado en 15/03/2023 09:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>